

**RESOLUCION NÚMERO****( 039 )****31 ENE 2020**

Por el cual se adoptan los Planes Institucionales y Estratégicos del Talento Humano del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis para la vigencia 2020

La Directora del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las previstas en el Decreto 612 de 2018 y el Decreto 040 de 1993 y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1083 de 2015 - Único Reglamentario del sector Función Pública-, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrolló el sistema de gestión creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo administrativo y de Gestión de la Calidad.

Que la Ley 909 de 2004 en el numeral 2, literales a) y b) del artículo 15 y en el numeral 1 del artículo 17 señala que las entidades deberán formular y adoptar anualmente los Planes Estratégicos de Talento Humano, Anual de Vacantes y de Previsión de Recursos Humanos.

Que el Decreto 1567 de 1998 en el artículo 3 literal c) consagra que las entidades, con el propósito de organizar la capacitación interna, deberán formular con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación; en el artículo 34 señala que el jefe de cada entidad deberá adoptar y desarrollar internamente planes anuales de incentivos institucionales, de acuerdo con la Ley y los reglamentos.

Que el Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.8 numeral 7 consagra que los empleadores deben desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.10.1, las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, así mismo señala que los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, en sesión de fecha 8 de noviembre de 2017, recomendó al Gobierno Nacional unificar la fecha para que las

entidades integren el Plan de Acción Institucional los planes antes citados y los publiquen a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que a tal efecto mediante Decreto 612 de 2018 el DAFP fijo las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

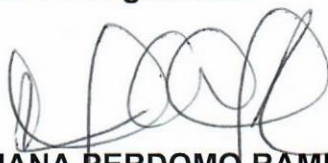
**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar los siguientes planes institucionales y estratégicos de Talento Humano del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis:

1. Plan Estratégico de Recursos Humanos.
2. Plan Anual de Vacantes y de Previsión de Recursos Humanos.
3. Plan Institucional de Capacitación.
4. Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales.
5. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación de los planes antes citados en la página web del **JARDIN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS.**

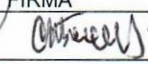
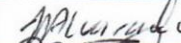

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE  
Dada en Bogotá D.C**



**MARTHA LILIANA PERDOMO RAMIREZ  
Directora**

31 ENE 2020

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Cesar Bustamante B.	Profesional de apoyo-abogado Talento Humano		31/01/2020
Revisado por:	Julieta Alvarado R.	Profesional Universitario talento Humano		31/01/2020
Aprobado por:	Orlando Rodríguez Carvajal	Secretario General y de Control Disciplinario		31/01/2020